



Nº

16-6R-24

VISTOS: el ORD. N° 156, de fecha 15 de marzo del 2024, de

la Dirección de Aseo y Ornato; el Informe de Tala de árboles N° 3/2024, de fecha 14 de marzo del 2024, de la Sección Arborización Urbana, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual se informa la necesidad de talar los árboles (2) ubicados en calle Chacabuco N° 402 y 744, Concepción; de acuerdo a solicitud verbal de personal encargado de la pavimentación de aceras, en dicha calle; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Alcaldicio N° 170, de fecha 26 de enero del 2024, que asigna subrogancia del señor Secretario Municipal; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar la tala de los siguientes árboles, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 3, adjunto, de la Sección Arborización de la Dirección de Aseo y Ornato.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Avda. Chacabuco N° 402.	1	<i>Liquidámbar sp.</i>	75	17
Avda. Chacabuco N° 744	1	<i>Liquidámbar sp</i>	55	14

Motivo de las talas:

- El primer liquidámbar presenta cavidad de 40x40 cm. y 1,5 m. de profundidad, con pudrición en la base de fuste y raíz. Además se encuentra inclinado 1 a 2 grados hacia la calzada. Poda radical que se requiere realizar para reponer pavimentos de la acera.
 - El segundo árbol presenta pudrición fustal desde los 3 hasta los 8 m. de altura aproximada.
- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de las talas de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **BENEDICTO FUENTES GUIÑEZ**, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

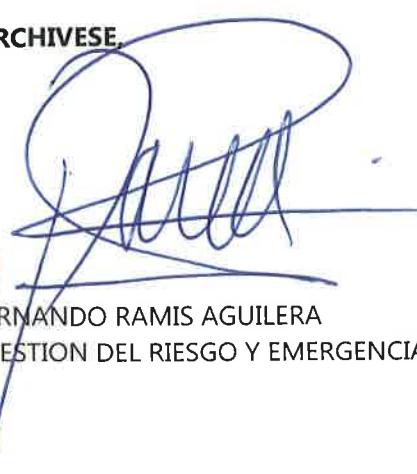


FRA.BFG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Aseo y Ornato.
5. Señor Subdirector de Construcciones (sra. Ximena Gómez P.)
6. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.





8